El **Partido Popular de Castalla**, explica a continuación, los diferentes argumentos que nos llevaron a tomar la decisión de presentar expediente en el Tribunal de Cuentas y por las que ahora, se nos “acusa” de varias cuestiones, que no tienen nada que ver con la realidad de los hechos. Insistimos que todas estas cuestiones que presentamos ahora, son de dominio público, y que están disponibles en el Ayuntamiento, bajo petición.

Respecto a las acusaciones por el Tribunal de Cuentas:

Hechos:
1) Hay unos informes del ITI municipal que ponen de manifiesto una serie de irregularidades.
2) Hay 33 reparos de intervención.
3) Hay un acuerdo de un Pleno que decide interponer una denuncia al Tribunal de Cuentas (TC)
4) El TC instruye la denuncia y la instructora (funcionaria del TC) concluye señalando que hay ALCANCE.
5) El Fiscal del TC entiende lo mismo y ÉL PIDE que se abra juicio, ni el Partido Popular, ni el Ayuntamiento, que cuando el TC le da plazo para formular demanda, en un Pleno “callejero” acuerda no presentarla.
6) La Consejera en el juicio falla que no hay alcance porque no le valen los informes del ITI municipal (los mismos que al Fiscal y a la instructora sí le sirvieron).

Valoración:

El grupo del Partido Popular de Castalla, interviene en el Pleno que vota acordando interponer **la denuncia** ante el Tribunal de Cuentas, que como acabamos de ver no es infundada puesto que después de instruirse por el Tribunal de Cuentas los hechos denunciados, se abre juicio. Se abre juicio porque hay indicios fundados según la Instructora y el Fiscal que, además, es el que interpone **la demanda**.

La Consejera (la juez en la jurisdicción contable) concluye entendiendo que *"la parte actora no ha acreditado la existencia de alcance (...) y menos aún la cuantía del mismo* "; pero esa falta de acreditación *la argumenta considerando que los informes del Ingeniero Técnico del Ayuntamiento no* "constituyen prueba suficiente" porque no se adjunta *"ningún anexo que acredite la veracidad de los datos, su origen y la fecha en la que se han tomado"*.

No se imponen costas: precisamente porque como dice la propia sentencia al ser **demandante** únicamente el Ministerio Público no se pueden repercutir.

Cabe recordar, por último, que en el expediente de responsabilidad patrimonial que tramitó el Ayuntamiento, se aportó un “informe de Auditoría” por encargo del Sr. Alcalde (que paga el Ayuntamiento, o sea Castalla) que concluía señalando que había un perjuicio económico (que lo cuantificó en unos 30.000 euros), cuando el Alcalde lo fijó en unos 43.000 euros. Discrepancias de cuantías aparte, lo cierto es que ambos coincidieron en la existencia de perjuicio económico al erario público. Esto se argumentó en el informe de secretaría emitido en relación con los recursos de reposición interpuestos por la Sra. Gimeno Piña, el Sr. Tortosa, el Sr. Cerdá Parreño y el resto contra el Decreto del entonces Alcalde D. Juan Antonio Candela imponiendo la responsabilidad patrimonial. ¿Se han resuelto los recursos por el actual Alcalde, D. Antonio Bernabeu, en caso afirmativo se han estimado o desestimado, si se han estimado, en base a qué argumentos?...porque el informe de secretaría proponía la desestimación de los recursos presentados.

** Por lo tanto, cuál es la responsabilidad de cada cual en este tema. Nosotros lo tenemos claro. En primer lugar la del Concejal responsable que hizo las compras sin contrato y fraccionando el importe de las facturas, así como a un precio “desproporcionado” y sin necesidad. Este Concejal ante los hechos, asume su error, pide perdón públicamente y dimite (cosa que admiramos y respetamos). La junta de Gobierno presidida por la Sra. Gimeno, comete el error de aprobar el gasto de las mencionadas facturas, aún a sabiendas de los reparos e informes en contra. Si solamente, hubieran dejado las facturas sobre la mesa, la nueva corporación resultante de la moción de censura, hubiera afrontado el tema con la dimisión del Concejal, como una falta grave y posiblemente no hubiera pasado a mayores toda vez que se hubiera trasladado el expediente al tribunal de cuentas, con un único responsable, ya que la junta de gobierno “no hubiera tenido responsabilidad alguna”. Cabe recordar que a ningún partido y menos al Partido Popular les gusta que Castalla, salga en los medios por culpa de casos como este, y que menos aún vecinos/as de todos nosotros estén inmersos en ninguna causa, pero dicho esto, ¿Qué se espera que hagamos los representantes políticos ante una situación de este tipo? ¿Acaso debemos esconderla? ¿Qué hubieran hecho ustedes? Entendemos que debemos ante todo cumplir las leyes y como hemos dicho intentar velar por los intereses de Castalla.
Esperamos que estas cuestiones no vuelvan a ocurrir, y que cada cual asuma los errores, al igual que los aciertos.